



Resolución Jefatural N° 327-2022-ATU/GG-OA

Lima, 19 de abril de 2022

VISTOS: El Informe N° D-000327-2022-ATU/DO-SSTR y Memorando N° D-000534-2022-ATU/DO-SSTR, emitidos por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular; los Memorandos N° D-000546-2022-ATU/GG-OPP-UP y N° D-000569-2022-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto; el Informe N° D-000890-2022-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 01-2022-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias;

Que, mediante Informe N° D-000327-2022-ATU/DO-SSTR, de fecha 10 de febrero de 2022, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular sustentó y solicitó a la Oficina de Administración, la "Adquisición de 03 vehículos para la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (SSTR) de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU", para lo cual adjuntaron las especificaciones técnicas debidamente visadas;

Que, con fecha 25 de febrero de 2022, mediante Memorando N° D-000352-2022-ATU/GG-OA, la Oficina de Administración comunicó a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular la segunda declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 034-2021-ATU – "Adquisición de 03 vehículos la Subdirección de Servicios de Transporte Regular" [SIC], solicitando evaluar las especificaciones técnicas o confirmar la persistencia de la necesidad en los mismos términos. En virtud a este requerimiento, mediante correo de fecha 29 de marzo del año en curso, la Subdirección antes citada, manifiesta que persiste la necesidad de los bienes requeridos; sin embargo, en virtud a las dos declaratorias de desierto, han modificado las especificaciones técnicas, las cuales remiten debidamente visadas;

Que, con fecha 23 de marzo de 2022, mediante Memorando N° D-000534-2022-ATU/DO-SSTR, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular reformula los términos de referencia del "Servicio de mantenimiento integral de los ascensores de las estaciones y terminal del COSAC", a efectos que se prosiga con la contratación;

Que, mediante Informe N° D-000890-2022-ATU/GG-OA-UA, de fecha 19 de abril de 2022, la Unidad de Abastecimiento presentó la documentación correspondiente para la inclusión de dos (02) procedimientos, solicitando la décima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; señalando que al amparo de lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es requisito que el procedimiento de selección “Adquisición de 03 vehículos para la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (SSTR) de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU” y “Servicio de mantenimiento integral de los ascensores de las estaciones y terminal del COSAC” estén incluidos en el PAC del presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, dispone que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, en el literal d) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante Directiva), respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones señala: *“Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo...”*;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, en lo referido a la modificación del PAC, indica: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”*, asimismo, precisa *“En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”*;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.5.3 de la Directiva se advierte que, resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° D-000546-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 624, para la *“Contratación del Servicio de Manteniendo Integral de los Ascensores de las Estaciones y Terminal del COSAC”*, por un monto ascendente a S/ 615 422.62 (Seiscientos quince mil cuatrocientos veintidós con 62//100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-000569-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 638, para la *“Adquisición de 03 vehículos para la Subdirección de Servicios de Transporte Regular”*, por un monto ascendente a S/ 407 972.50 (Cuatrocientos siete mil novecientos setenta y dos con 50//100 soles);

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2022, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2022, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2022, con la inclusión de dos (02) procedimientos, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3. – Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MONICA TRINIDAD CHIONG ESPINOZA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

1717

B) AÑO : 2022

E) RUC : 20604932964

F) PLIEGO :

MTC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
29	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	02 - Licitación Publica	1 - BIENES				ADQUISICION DE 03 VEHICULOS			3.00	1 - Soles		407,972.50				00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO		Camioneta de Doble Cabina 4 x 2	2510150700342138	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		246,660.00	15	01	22							
							2	0 - NO		Microbús	2510150100367284	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		161,312.50	15	01	22							
30	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES DE LAS ESTACIONES Y TERMINAL DEL COSAC	7215401000232116	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		615,422.62	15	01	22	00	4 - Abril	24 - Procedimiento			0 - SI	


CARMEN KCOMT RIVERO
 Jefa de la Unidad de Abastecimiento
 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU